



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 61-MPA-2011.

Anta, 01 de marzo del 2011.

VISTO: El acta extraordinaria del Consejo Directivo de la Mancomunidad “HATUN MAYU - APURIMAC” realizado el día 28 de Febrero del 2011, documento que aprueba la designación de los servidores de la Municipalidad Provincial de Anta, Para integrar el equipo técnico Multidisciplinario, de la Mancomunidad de Municipalidades Distritales de la Provincia de Anta, Cusco y Cotabambas, “HATUN MAYU - APURIMAC”, acuerdo asumido por unanimidad para acreditar a los integrantes de cada municipalidad mediante Resolución de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo Nº 144 de las constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Nº 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo requisito indispensable para el reconocimiento de las Mancomunidades Municipales, debe contar con los documentos y normativas de acuerdo a ley, para su correcto reconocimiento y funcionamiento por parte de las entidades superiores; así como el reconocimiento oficial por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) de la Secretaria de Descentralización.

De conformidad con la constitución política del Perú, en uso de las facultades conferidas por los Art. 20 numeral 6 y el Art. 43 de la ley Nº27972 ley Orgánica de Municipalidades.

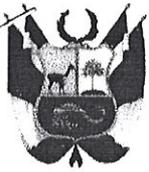
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los servidores de la Municipalidad Provincial de Anta, Sr. Jorge Isaac Arriaga Ñaupac Gerente de Desarrollo Económico Local, Sr. Aníbal del Carpio Castañeda Gerente de Desarrollo Social y Gestión Medioambiental, Sr. Abel Arroyo Salas Secretario Técnico de la Mancomunidad Municipal “Hatun Mayu – Apurímac” y el Sr. Aníbal Cabrera Huamán Secretario General; para asumir la responsabilidad en el Equipo Técnico Multidisciplinario en representación de la Municipalidad Provincial de Anta, ante la Mancomunidad de Municipalidades Distritales y Provinciales “HATUN MAYU-APURIMAC”.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la vigencia de la presente Resolución, a partir del 01 de Marzo del año en curso, y póngase de conocimiento de la Gerencia Municipal, jefe de personal, Planificación y Presupuesto

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Abog. Eulogio Uscamanta Chacón
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 62 -2011-MPA/A

Anta, 07 de Marzo del 2011

VISTO:

El Informe N° 0-2011/SA-MPA de fecha 07 de Marzo del 2011, de parte de la Secretaría de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Anta, Srta María Elena López Chavez; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, por disposición de Acuerdo Municipal N° 05-2011-A/MPA el Concejo Municipal en Pleno ha acordado autorizar el viaje del señor Alcalde y el Regidor José Manuel Quispe Gutierrez a la ciudad de Trujillo por los días 4,5, y 6 de Marzo del año en curso con la finalidad de asistir a la ceremonia de la Fundación Española de dicha Región conforme a los acuerdos arribados en el acuerdo antes indicado.

Que, estando al Informe N° 025 -2011/SA-MPA de fecha 07 de Marzo del 2011, de parte de la Secretaría de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Anta, Srta María Elena López Chavez, quien informa que el señor Alcalde de la Municipalidad le ha comunicado a tempranas horas de la mañana, mediante la vía telefónica que el día 7 de Marzo se iba prolongar su viaje en la ciudad de Lima con la finalidad de realizar trámites ante los diferentes Ministerios y otras instancias gubernamentales en bien de la población anteña y por ese motivo ha solicitado se amplíe el acuerdo municipal antes referido.

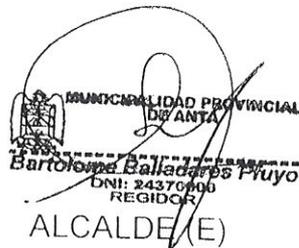
Que, estando a las consideraciones expuestas; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : **AMPLIAR** el plazo del viaje por el día 07 de Marzo del año en curso al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta, doctor Eulogio Uscamaita Chacón, quien debe realizar gestiones antes las diferentes instancias administrativas gubernamentales en la ciudad de Lima en beneficio de la Provincia de Anta.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ANTA
Bartolomé Ballesteros Puyos
DNI: 24370400
REGIDOR
ALCALDE (E)

BBP/rqp.